

 Gobernación del Cauca	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 3

**CIRCULAR No. 011 DE 2021**

<b>FECHA:</b>	29 de enero de 2021
<b>DE:</b>	Secretario de Educación y Cultura del Cauca
<b>PARA:</b>	Docentes, Directivos Docentes de las Instituciones Educativas de los 41 Municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca
<b>ASUNTO:</b>	Radicación Virtual de solicitudes de Cesantías en todas sus modalidades a cargo del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG

Cordial saludo.

De manera comedida me permito informarles que a partir del 1° de febrero de 2021 se podrán radicar de manera electrónica las solicitudes de Cesantías en todas sus modalidades a cargo del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO **FOMAG**, de **MANERA EXCLUSIVA** a través de la plataforma SAC V 2.0 en el siguiente link [http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app Login/?sec=21](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app/Login/?sec=21).

Para lo pertinente, los docentes, directivos docentes o sus apoderados deben presentar los documentos de manera digitalizada en forma **CLARA Y COMPLETA EN UN SOLO ARCHIVO PDF LEGIBLE**, de conformidad con los documentos exigidos por la Fiduprevisora S.A., para cada prestación en el **FORMATO DE SOLICITUD** que se podrá descargar de la página [www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co) en el link: "Prestaciones Económicas" – "Formatos solicitud de prestaciones" y con ello evitar que se niegue el reconocimiento de la prestación económica solicitada y se deba iniciar de nuevo el trámite con el lleno de los requisitos exigidos para tal fin.

En el caso de solicitud de Cesantías Parciales y Definitivas bajo el régimen de anualidad, se debe descargar el **EXTRACTO DE INTERESES A LAS CESANTÍAS** a través de la página

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: [despacho.educacion@cauca.gov.co](mailto:despacho.educacion@cauca.gov.co)

[www.sedcauca.gov.co](http://www.sedcauca.gov.co)

	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 3

[www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co) en el link: “si es docente consulte su información aquí” previo registro en dicha página.

Con relación a las solicitudes de Cesantías en todas sus modalidades, para una adecuada liquidación y con el fin de evitar errores en el reconocimiento, cada docente, directivo docente, apoderado o beneficiario debe anexar los certificados de los pagos parciales de cesantías efectivamente realizados por Fiduprevisora S.A., solicitándolos con anterioridad a dicha Entidad a través de la pagina [www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co) en el link: “Solicitudes” – Quejas, reclamos, solicitudes”; además, para aquellos docentes que fueron nombrados y posesionados antes de la creación del FOMAG (Ley 91 de 1989), deben anexar el certificado de pago parcial de cesantías, documento que es expedido previa solicitud al Fondo Territorial de Pensiones de la Gobernación del Cauca a través del correo electrónico: [fondopensiones@cauca.gov.co](mailto:fondopensiones@cauca.gov.co)

Si el interés del docente, directivo docente o su apoderado es reclamar Pensión de Jubilación, Ajuste a la Pensión, Reliquidación de la Pensión, Pensión de Vejez Ley 100 de 1993, cumplimiento de Fallos Judiciales, se deben anexar en un archivo de PDF todos los documentos exigidos en el “FORMATO DE SOLICITUD” que igualmente se podrá descargar en la página [www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co), previa verificación de la información en ellos contenida con el fin de minimizar la posibilidad de errores en el reconocimiento o negación de las prestaciones sociales a cargo del FOMAG. Para los fallos Judiciales los documentos se pueden presentar en **MÁXIMO DOS ARCHIVOS EN PDF LEGIBLES**, incluido el certificado de Tiempo de servicios y salarios y documentos del docente o beneficiarios.

Se informa además a los interesados, que deben realizar una verificación **PREVIA** del **CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIOS Y SALARIOS**, constatando que el mismo contenga la información obligatoria para una adecuada liquidación de la prestación solicitada y se encuentren completos y legibles.

Con relación a los trámites Post Mortem causados por el fallecimiento de un docente o Directivo docente, se recuerda que debe contar con los dos (2) edictos emplazatorios en un diario de amplia circulación regional previamente a la solicitud, anexando para lo pertinente entre otros documentos, la página completa del diario en el que se observe el nombre del diario y la fecha de publicación.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: [despacho.educacion@cauca.gov.co](mailto:despacho.educacion@cauca.gov.co)

[www.sedcauca.gov.co](http://www.sedcauca.gov.co)

 Gobernación del Cauca	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 3 de 3

En consecuencia, se reitera la importancia de una adecuada radicación virtual de los documentos y la responsabilidad en la radicación de los mismos, los cuales, al ser virtuales, se les aplicará el principio de la buena fe, pero en caso de existir serias inconsistencias, se procederá a dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que se adelante la respectiva investigación.

Asimismo, se comunica que los Actos Administrativos que reconocen o niegan prestaciones sociales a cargo del FOMAG, serán notificados electrónicamente como lo dispone el Decreto 491 del 28 de marzo del 2020 en los siguientes términos: "PARA QUE ESTE PROCESO SE INICIE SERÁ OBLIGATORIO INDICAR LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, Y CON LA SOLA RADICACIÓN SE ENTENDERÁ QUE SE HA DADO LA AUTORIZACIÓN." para tal fin la oficina del SAC de la Secretaría está prestando los servicios a través de los correos institucionales: [sac.educacion@cauca.gov.co](mailto:sac.educacion@cauca.gov.co) y/o [notificaciones.educacion@cauca.gov.co](mailto:notificaciones.educacion@cauca.gov.co)

Se insiste en que la falta de un solo documento exigido en el FORMATO DE SOLICITUD y en esta circular, dará lugar a la NEGACIÓN de la prestación económica solicitada.

Por último, se recuerda a todos los interesados que, una vez entre en funcionamiento la nueva plataforma que el Ministerio de Educación Nacional-MEN implemente para la radicación de las solicitudes, se procederá a informar el procedimiento a través de la página [www.sedcauca.gov.co](http://www.sedcauca.gov.co)

Atentamente,

  
**JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**  
 Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Proyectó: ADRIANA EVA CAMELO GUEVARA – P.U. Líder Prestaciones Sociales 

Revisó: VIRGINIA BALCAZAR ORTIZ – P.E. Líder de Jurídica. 

Revisó: ANA MARÍA SALAZAR SALAZAR – T.A. Líder de Servicio de Atención al Ciudadano 

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: [despacho.educacion@cauca.gov.co](mailto:despacho.educacion@cauca.gov.co)

[www.sedcauca.gov.co](http://www.sedcauca.gov.co)